



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 485 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 AGO 2021

VISTO: El Informe N° 965-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1934931 y Reg. Exp. N°. 1443540 y demás documentación adjunta en ciento dieciocho (118) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de julio de 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica y el representante legal del Consorcio Ribereño, suscriben contrato de ejecución de la obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACION EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código Unico de Inversiones 23447222, para ser ejecutado por la modalidad de contrata con un monto contractual equivalente a S/43,149,567.72 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 72/100 soles);

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el representante legal del Consorcio ICBOSAC, suscriben Contrato N°065-2020/ORA, para servicio de Consultoría de Obra el 08 de setiembre de 2020, por el monto equivalente a S/369,838.43 (Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 43/100 soles). Sin embargo, dicho contrato queda resuelto mediante Carta Notarial N°72-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de julio de 2021, por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, mediante Informe Técnico N°024-2021, suscrito por la Ing. Yesica Paucar Curasma-Responsable del Área Gestión de Riesgo de Desastres Evaluador de Riesgo de Desastres Organismo por Fenómenos Naturales de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, se indica que deberá darse reinicio de la obra, de manera urgente, debido a la existencia de riesgo muy alto en tres tramos críticos: a) En el Tramo Crítico N°01: Comprende desde el puente Ica al puente Peatonal (KM 04+342.45 hasta KM 04+359.55), margen derecha se encuentra expuesto al peligro inminente de erosión fluvial, a causa de cambios bruscos en la dirección y velocidad del flujo de agua en tiempo de avenida, que erosiona socaba el pie de talud de 27 metros de ancho, incidiendo directamente hacia la margen derecha del Río Sicra, provocando inestabilidad, b) En el Tramo Crítico N°02: Comprende desde el puente Gandoline al puente Ica (KM 03+859.17.17 hasta KM 03+971.70) margen derecha, c) En el Tramo Crítico N° 03 comprende desde el puente Muyocc a puente Gandoline (KM 03+400 al 03+364) margen izquierda, en ambos tramos se encuentran expuestas al peligro inminente por Deslizamiento de talud, a causa de la sobresaturación por filtración de aguas residuales, deshechos por la población y a consecuencia del afloramiento de aguas subterráneas e inundación pluvial; y a la contaminación ambiental, a consecuencia de la descarga directa de aguas servidas al Río Sicra, provocando un foco infeccioso y proliferación de mosquitos;

Que, mediante Informe N°064-2021/GOB.REG.HVCA/GR-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 485 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 AGO 2021

ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/YPC, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Yesica Paucar Curasma- Responsable del Área Gestión de Riesgo de Desastres Evaluador de Riesgo de Desastres Organismo por Fenómenos Naturales de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, indica que durante la inspección visual se estimó el nivel del peligro, vulnerabilidad y riesgo al que esta expuesto las viviendas de tres tramos críticos identificados a lo largo del río Sicra del distrito capital de Lircay, concluyéndose que estos se encuentran en nivel de riesgo muy alto;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 965-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 12 de agosto de 2021 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta que de forma excepcional y urgente se deberá de realizar la designación del grupo de inspectores, para el reinicio y garantizar la correcta ejecución de los trabajos realizados en la obra en referencia, por lo cual, se recomienda designar a partir de la fecha al equipo de inspectores a los profesionales: Ing. Yanet Jaime Anccasi- CIP N°150000, y el Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales – CIP. N°73784; debido al peligro inminente de pérdidas de materiales y vidas humanas en la ejecución de la obra referida, lo cual debería tener atención inmediata en los tramos de riesgo identificados por la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo;

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al equipo de inspectores de la obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACION EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", conforme se detalla:

1. Jefe de Inspección de Obra
Ing. Yanet Jaime Anccasi- CIP N°150000
2. Especialista en valorizaciones
Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales – CIP. N°73784

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a los interesados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

